



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO”

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007

San Pablo - Teorama, Norte de Santander

RESOLUCION No. 01

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO DEL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO, MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

- Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 13,16,21,22,y 30, definió los objetivos generales para la educación formal en los grados de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; los cuales son base fundamental para definir los criterios de evaluación y promoción.
- Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Que el decreto 2247 de 1997 en su artículo 14 hace referencia a la evaluación en el nivel preescolar.
- Que la resolución 2343 de 1996 establece los indicadores de logros curriculares para la educación formal.
- Que se definieron los estándares básicos para los niveles de educación formal.
- Que la ley 115 de 1994 en su artículo 77 otorga autonomía a las instituciones educativas para definir sus procesos.
- Que es necesario unificar criterios de evaluación y promoción de los estudiantes en La Institución Educativa Región Del Catatumbo del corregimiento de San Pablo, municipio de Teorama, Norte De Santander.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN: La evaluación es un proceso permanente de investigación sobre el desarrollo de los asuntos que competen al quehacer educativo. Es una acción continua que busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos, técnicos y administrativos y sus resultados, con el fin de mejorar la calidad de los mismos.

ARTÍCULO 2° CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: La evaluación como PROCESO SIGNIFICATIVO, es una actividad permanente, integral, formativa, cualitativa, gratificante, útil y provechosa que permite frente a los estudiantes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con su desarrollo integral.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar aquellas que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar su promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO”

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007

San Pablo - Teorama, Norte de Santander

5. Tener en cuenta la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente las competencias, los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la Institución e incluido en el Proyecto Educativo Institucional.

Estos criterios se explicitan en:

- ❖ Tener en cuenta las acciones de seguimiento de cada uno de los estudiantes como lo son: observador del estudiante, control de asistencia, control de rendimiento académico y registro de seguimiento comportamental.
- ❖ Equidad con carácter inclusivo en el proceso de evaluación por parte del docente hacia el estudiante.
- ❖ Valorar los trabajos en equipo, participación, talleres, consultas y sustentaciones.
- ❖ Tener en cuenta el desarrollo de las competencias básicas, laborales y ciudadanas por parte de los estudiantes.

ARTÍCULO 3° OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN: Son objetivos de la evaluación los siguientes:

1. Valorar el alcance y obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos. SER, HACER, SABER-HACER.
2. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
4. Suministrar información que contribuya a la auto-evaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
5. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

ARTÍCULO 4° FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN: la evaluación de acuerdo al decreto 1290 tiene como finalidades principales:

1. Determinar la obtención de los logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Determinar el avance en la adquisición de conocimientos.
3. Estimular el afianzamiento de actitudes y valores.
4. Fomentar en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
5. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
6. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para desarrollar los logros del proceso formativo.
7. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
8. Proporcionar al docente información para orientar y consolidar sus prácticas pedagógicas.

ARTÍCULO 5° FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN: La evaluación responde al enfoque establecido en la Ley General de Educación y se entiende como un proceso que permite a docentes y estudiantes potenciar:

1. **El diagnóstico:** La evaluación entendida como un proceso de análisis para conocer las ideas de los estudiantes, los errores en los que tropiezan, las dificultades con las que se encuentran, los logros más importantes que han alcanzado.
2. **El diálogo:** La evaluación debe convertirse en una plataforma de debate sobre el aprendizaje en el cual intervienen: la comunidad educativa, docentes, estudiantes y padres de familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO”

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007

San Pablo - Teorama, Norte de Santander

3. **La retroalimentación:** Para facilitar el proceso pedagógico no solo en lo referente al aprendizaje del estudiante sino a la planificación de la enseñanza; la modificación del contexto o el trabajo del docente.
4. **El aprendizaje:** La evaluación debe permitir al docente ver si es adecuada la metodología, si los contenidos son pertinentes y si el aprendizaje es significativo y relevante para los estudiantes.

ARTÍCULO 6° CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN: La evaluación permite integrar tres funciones esenciales de la educación como son la función social, la cultural y la científica. De acuerdo con este enfoque la evaluación debe ser:

1. **Continua**, se realiza de manera permanente, con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que se puedan presentar en el proceso de formación de cada estudiante.
2. **Integral**, que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano.
3. **Sistemática**, que sea organizada con base en principios pedagógicos que guarden relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos y otros del plantel.
4. **Flexible**, que tenga en cuenta el ritmo de aprendizaje del estudiante, su desarrollo integral, sus intereses, sus capacidades y limitaciones.
5. **Interpretativa**, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. **Participativa**, que involucre a todos los miembros de la comunidad educativa; que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
7. **Formativa**, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.

ARTÍCULO 7° DERECHOS DEL ESTUDIANTE: El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales teniendo en cuenta sus condiciones cognitivas (Casos especiales).
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría, refuerzo y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 8° DEBERES DEL ESTUDIANTE: El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Educativa.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. En caso de presentar debilidades en su proceso de formación académica, presentarse a realizar las actividades de refuerzo
4. En caso de inasistencia justificada, presentar los trabajos y/o evaluaciones pendientes durante los tres primeros días hábiles después de su reintegro a clases.

ARTÍCULO 9° DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA: En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO”

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007

San Pablo - Teorama, Norte de Santander

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso formativo de sus hijos teniendo en cuenta los horarios de disponibilidad del docente.
3. Recibir los informes periódicos del desempeño académico de sus hijos.
4. Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 10° DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA: De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de los criterios y procedimientos de la evaluación de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Entregar a tiempo las excusas justificadas de sus hijos.
5. Atender a los llamados que se les haga por parte del docente y/o coordinación.

ARTÍCULO 11° MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN: La evaluación se hará fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo de los procesos de formación del educando con relación a los indicadores de logros propuestos en el currículo, para cada grado de los niveles educativos.

Deben utilizarse diferentes medios de evaluación, entre otros:

1. Pruebas que permitan evaluar los niveles de comprensión, análisis, discusión, crítica y en general de apropiación de conceptos.
2. Pruebas SABER.
3. Apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo, entrevista abierta y estructuradas con la participación del estudiante y profesor.
4. En las pruebas se da preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, elaboración de informes, investigaciones sencillas, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación.
5. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o formulas deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar siempre y cuando vayan ligadas a la construcción de conceptos y de otros factores cognitivos.
6. Estrategias que mejoren la calidad educativa y crecimiento personal de los estudiantes como talleres, seminarios, foros, etc.
7. Las prácticas académicas, técnicas y profesionales que mejoren el desempeño de los estudiantes

ARTÍCULO 12° ASPECTOS A EVALUAR:

1. **Desarrollo intelectual o cognitivo:** Tiene que ver con la adquisición, construcción del saber, con base en el desarrollo del pensamiento que implica actividades como la atención, la percepción, la comprensión, el análisis, síntesis (elaborar: ensayos, proyectos, definiciones de objetos y temas de estudio, planes, programas), solución de problemas, la construcción de problemas y el manejo de conceptos, principios y métodos, validación de verdades o conocimientos mediante la investigación, aportes de soluciones originales y creativas a necesidades reales entre otras.
2. **Desarrollo actitudinal:** Hace referencia a los sentimientos, emociones y actitudes: motivación e interés demostrado en el proceso educativo, comportamiento en los momentos informales en relación con los temas sobre los cuales se habla, comenta y opina, colaboración y ayuda hacia los demás, conservación de su entorno responsable. Apuntan a la formación del sentido de justicia, la observación de normas, la participación,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO"

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007

San Pablo - Teorama, Norte de Santander

al respeto de los derechos humanos, a la tolerancia, la convivencia, al desarrollo de la autonomía, la responsabilidad, la trascendencia, el desarrollo de su propio criterio, la autoestima, la honestidad, el sentido de pertenencia, entre otros.

3. **Desarrollo axiológico:** Hace referencia a los valores morales, éticos, estéticos, sociales, patrios, cívicos y en general a la formación de la conciencia moral y ética. Los valores estéticos tienen que ver con el desarrollo de la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, emotividad, etc.

Los anteriores aspectos serán valorados en la siguiente escala:

Desarrollo intelectual o cognitivo:	60%
Desarrollo actitudinal:	20%
Desarrollo axiológico:	20%

Para lo relacionado con el desarrollo actitudinal y axiológico se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

PARAGRAFO 1: Para mejorar la evaluación del desarrollo actitudinal y axiológico se tiene en cuenta el formato de seguimiento comportamental, el cual contiene criterios con su respectiva escala valorativa. (ANEXO 1)

ANEXO (1) ANEXAR EL FORMATO

ESCALA VALORATIVA DEL ASPECTO ACTITUDINAL Y AXIOLÓGICO	
TIPOS DE COMPORTAMIENTO	VALORACIÓN
1.USO INDEBIDO DE CELULARES	-0,5
2.PORTE INADECUADO DE UNIFORME O CONTRARIO AL DÍA CORRESPONDIENTE	-0,5
3.IRRESPONSABILIDAD EN TAREAS Y TRABAJOS	-0,5
4.IRRESPECTO A COMPAÑEROS Y SUPERIORES	-1,0
5.ACTIVIDADES CONTRARIAS A LAS PROPIAS	-0,5
6.IMPUNTUALIDAD Y/O EVASIÓN DE CLASES	-0,5
7.INASISTENCIA SIN JUSTIFICACIÓN	-0,5
8.FALTA DE SENTIDO DE PERTENENCIA	-0,5
9.POCO INTERÉS EN LAS CLASES	-0,5
10.FRAUDE EN EVALUACIONES Y/O TRABAJOS	-1,0

ARTÍCULO 13° PROCESO DE COEVALUACIÓN: La Institución realizará procesos de coevaluación para que cada estudiante descubra por sí mismo o con ayuda del docente sus



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO”

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007

San Pablo - Teorama, Norte de Santander

aprendizajes y vacíos en la asimilación de las áreas y en su formación personal y el profesor ajuste su metodología a las necesidades de los estudiantes.

Al finalizar cada clase se le informará personalmente a los estudiantes que presentaron faltas establecidas en el formato de seguimiento comportamental.

La calificación del comportamiento se hará en reunión de profesores teniendo en cuenta las opiniones de cada uno de ellos.

La evaluación y la coevaluación se efectuarán bajo los principios de la institución.

ARTÍCULO 14° ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y SUPERACION DE SUS DEBILIDADES:

Como parte del proceso de evaluación durante el transcurso del periodo, los docentes programarán y desarrollarán, dentro de las labores normales del curso las actividades grupales o individuales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes. En forma similar programará y desarrollará actividades de profundización, investigación, práctica o de apoyo con monitores, para ser ejecutadas por los estudiantes que muestren logros sobresalientes con el fin de consolidar sus avances. Estas actividades deben quedar establecidas en el plan de evaluación elaborado al comienzo del año escolar en todas y cada una de las asignaturas.

El estudiante que no alcance un determinado logro podrá presentarse a superar dicha debilidad en el horario establecido por el docente mediante acta de control y seguimiento firmada por el estudiante (ver anexo 2) y se calificará sobre 4.0.

Terminado el año escolar, el estudiante debe tener definida su situación académica.

PARÁGRAFOS:

1. Para los modelos flexibles (escuela nueva, caminar en secundaria, educación para jóvenes y adultos, otros) la superación de debilidades se hará teniendo en cuenta la filosofía de cada programa.
2. Aquellos estudiantes que ingresen de otra Institución deben traer definida su situación académica.
3. Estudiante que venga de otra institución se le dará un plazo de 15 días hábiles para traer la documentación respectiva, de lo contrario se le suspenderán los servicios académicos hasta que cumpla con los requisitos requeridos.
4. Cuando un estudiante sea transferido de otra institución para cursar el grado 10 deberá certificar que viene de una Institución con la misma modalidad técnica. En caso contrario, La Comisión de Evaluación y Promoción recomendará al estudiante y/o acudiente nivelar las competencias desarrolladas en los periodos anteriores.
5. Cuando un estudiante sea transferido o matriculado en nuestra Institución para cursar el grado 11, deberá certificar que viene de una Institución con la misma modalidad técnica. En caso contrario, La Comisión de Evaluación y Promoción recomendará al estudiante y/o acudiente, hacer una nivelación de las Competencias Desarrolladas en el año anterior y el año en curso.
6. Aquellos estudiantes que ingresen a la institución provenientes de otro país, deberán hacer la nivelación respectiva en cada una de las asignaturas del área de ciencias sociales y de la modalidad si ingresan a los grados 10 y 11.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO”

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007

San Pablo - Teorama, Norte de Santander

ARTÍCULO 15° PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO: Para el proceso de Aprendizaje y Evaluación integral de los estudiantes, el año escolar se divide en cuatro periodos, de 10 semanas cada uno, siguiendo durante el año escolar el siguiente proceso:

1. Entrega a la rectoría, los indicadores de desempeño y competencias basados en los Estándares propuestos alcanzados para cada periodo escolar en cada área o proyecto. Cada docente guarda copia de ellos.
2. Presentación, por parte del docente de cada área, de la totalidad de los Estándares a los estudiantes al iniciar el año pudiendo ser periodo a periodo o toda la temática al iniciar el año.
3. Orientaciones claras y precisas por parte de los docentes para que los estudiantes realicen su aprendizaje y desarrollen sus competencias con la mayor calidad posible y así puedan alcanzar los logros que se han previsto para cada periodo.
4. Registro en planilla, por parte del docente de cada área, en cada periodo y al finalizar el año, de los logros y dificultades de cada uno de los estudiantes.
5. Las evaluaciones se realizan durante todo el periodo, según vea conveniente el orientador de las áreas; el refuerzo, asesoría y seguimiento se realizará a nivel personal o grupal, según lo estipulado en el artículo 14.
6. Las evaluaciones son integrales y realizadas de diferentes formas para que la valoración de las competencias de los estudiantes al finalizar cada periodo o el año, sea lo más objetiva posible. Los refuerzos los realiza el docente tomando como base los temas e inquietudes que deseen los estudiantes se profundicen para una mejor asimilación y desarrollo de las competencias propuestas para el periodo que finaliza.
7. Este proceso será registrado por cada docente, quien lo reporta a rectoría. Cada profesor informará oportunamente al estudiante sobre su desempeño y les dará orientaciones, teniendo en cuenta su tiempo disponible en el horario y el no interrumpir las clases, ni el desarrollo de otras actividades escolares.
8. La evaluación y entrega de informes es por periodos, según los logros establecidos en cada área desempeñada y en forma personalizada.
9. Una vez realizadas las superaciones de las debilidades, el docente consignará mediante el acta los logros alcanzados con su respectiva nota y equivalencia.

ARTÍCULO 16° ESCALA DE VALORACIÓN ACADÉMICA: el informe de evaluación mostrará para cada área, asignatura o proyecto pedagógico el rendimiento de los educandos mediante una escala dada en los siguientes términos:

Escala de 1 al 5	Equivalencia
1.0 a 2.9	Bajo
3.0 a 3.9	Básico
4.0 a 4.5	Alto
4.6 a 5.0	Superior

Desempeño superior: cuando el estudiante alcanza ampliamente el desarrollo de todas sus capacidades referidas en logros cumpliendo con las metas de calidad Institucional.

Desempeño alto: cuando el estudiante alcanza el desarrollo de sus capacidades referidas en logros, competencias y conocimientos en un alto porcentaje cumpliendo los estándares medios de las metas de calidad Institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO”

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007

San Pablo - Teorama, Norte de Santander

Desempeño básico: cuando el estudiante alcanza el desarrollo de sus capacidades referidas en los logros, competencias y conocimientos cumpliendo con el nivel mínimo permisible en las metas de calidad.

Desempeño bajo: cuando el estudiante no alcanza el desarrollo de sus capacidades referidas en alguno de sus logros, competencias y conocimientos, no cumpliendo con las metas de calidad Institucional.

Para aplicar la valoración académica se deben considerar las siguientes características:

DESEMPEÑO SUPERIOR: se puede considerar con desempeño superior al estudiante que:

- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No tiene fallas y aún teniéndolas presenta excusas justificadas sin que el proceso de aprendizaje sea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa y fuera de ella.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO: Se puede considerar desempeño alto al estudiante que:

- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Manifiesta progresos significativos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se puede considerar desempeño básico al estudiante que:

- Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias académicas.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un 60% de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad en el periodo.

DESEMPEÑO BAJO: Se puede considerar desempeño bajo al estudiante que:

- No alcanza los logros mínimos y requiere de actividades de refuerzo, sin embargo, después de realizadas las actividades de nivelación no alcanzó los logros.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta faltas de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades requeridas.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

ARTÍCULO 17° INFORMES DE EVALUACIÓN: Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de valoración que permita conocer los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y/o asignaturas, valorado según la escala del presente manual. Este deberá incluir información



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO”

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007

San Pablo - Teorama, Norte de Santander

detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar. Además se le entregará copia de actas de su comportamiento durante el periodo registradas en la asamblea de grupo.

Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe en el cual se incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación deberá tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores. Los estudiantes provenientes de otros establecimientos deberán presentar la constancia de desempeño.

ARTÍCULO 18° ESCALA DE VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO:

EXCELENTE: Cuando un estudiante no se encuentra con proceso disciplinario y se destaca por su rendimiento académico.

BUENO: Cuando un estudiante ha iniciado un proceso disciplinario con llamados de atención verbal y/o su rendimiento académico presenta deficiencias.

ACEPTABLE: Cuando un estudiante se encuentra en proceso disciplinario.

INADECUADO: Cuando un estudiante se encuentra en proceso disciplinario avanzado.

ARTÍCULO 19° PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Con base en los anteriores criterios se define la promoción o reprobación de los estudiantes de la siguiente manera:

- a. El estudiante se promueve al grado superior o al de bachiller técnico cuando apruebe todas las áreas correspondientes al plan de estudios del grado cursado.
- b. El estudiante que repruebe al finalizar el año escolar un área podrá ser promovido teniendo en cuenta el parágrafo 1 del presente artículo.
- c. La promoción de estudiantes con NEE, dependerá de los logros básicos establecidos para el grado respectivo en las adaptaciones curriculares y teniendo en cuenta el comportamiento.
- d. Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.
- e. El estudiante de grado undécimo que al finalizar el año lectivo haya cumplido la totalidad de las horas de servicio social estudiantil obligatorio (SSEO).

Parágrafo 1: Para que un estudiante, habiendo reprobado solo un área, pueda ser promovido, la valoración final de dicha área no debe ser inferior a 2,5.

Parágrafo 2: Cuando son dos o más las asignaturas de un área, se deben ponderar los resultados para obtener la valoración de la misma. Debe tenerse en cuenta el porcentaje de acuerdo a la intensidad horaria de las asignaturas que componen un área de conocimiento para hacer la valoración final de la misma en términos numéricos y su correspondiente valor conceptual de la escala nacional.

Parágrafo 3: Si en las valoraciones de un área, resultan dos cifras decimales, se aproxima a una cifra, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal.

Parágrafo 4: La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje; en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO”

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007

San Pablo - Teorama, Norte de Santander

transcurso del año lectivo.

Parágrafo 5: Al estudiante de grado 11^o que en las pruebas SABER 11^o - ICES muestren un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos en pruebas del núcleo común, se le dará como estímulo la valoración máxima para el cuarto periodo en las áreas con estos resultados, siempre y cuando cumpla con todas las actividades previstas durante el periodo.

ARTICULO 20°. REPROBACIÓN.-

- a.- El educando que al finalizar el año lectivo repruebe un área con nota inferior a 2.5.
- b.- El estudiante de grado undécimo que al finalizar el año lectivo no haya cumplido la totalidad de las horas de servicio social estudiantil obligatorio (SSEO).
- c.- El estudiante que pierda la misma área dos años consecutivos.
- d.- El estudiante que presente inasistencia injustificada del 25% de la totalidad del año escolar.

ARTÍCULO 21° ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN: Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en reuniones al finalizar cada uno de los cuatro periodos lectivos. El rector, coordinadores y docentes están en la obligación de atender a padres de familia o acudientes para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos y en particular, para aclaraciones sobre informes de evaluación.

ARTÍCULO 22° REGISTRO ESCOLAR: La institución educativa mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grado y el estado de la evaluación que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO 23° COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. **CONFORMACIÓN:** El consejo académico conformará para cada nivel, un comité de evaluación y promoción, que estará conformado por: el Rector, el coordinador académico, un representante del comité de convivencia, el director de curso, los docentes responsables de cada área en el grado correspondiente, el personero y un representante de padres de familia.
2. **FUNCIONES:** son funciones de la comisión de evaluación y promoción:
 - Estudiar los casos de promoción anticipada.
 - Proponer al consejo académico actividades de apoyo, asesoría y superación para atender los casos especiales de desempeño bajo en la obtención de logros.
 - Recomendar acciones para mejorar el proceso evaluativo.
 - Servir de instancia para la solución de conflictos relacionados con la toma de decisiones de algún docente en las diferentes áreas. El estudiante afectado buscará solución a sus problemas a través de las siguientes instancias: profesor, coordinador académico y comisión de evaluación. Esta decidirá la aprobación de la asignatura o área.
 - Proteger los derechos de los estudiantes sin desconocer sus deberes y compromisos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO”

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007

San Pablo - Teorama, Norte de Santander

La comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada periodo escolar para analizar los casos de educandos con un desempeño bajo en cualquiera de las áreas y hará recomendaciones y seguimiento de manera general o particular a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de mejoramiento.

Así mismo analizará los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente alto, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

Será el organismo encargado de vigilar el cumplimiento de los compromisos acordados. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas que constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

ARTÍCULO 24° PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN: para los estudiantes que al término del año lectivo no obtuvieron los logros establecidos y por tanto deben reiniciar el grado, la institución les asegurará su permanencia.

La institución se reserva el derecho de admisión para estudiantes cuyo comportamiento no esté acorde con los principios institucionales. Para ello se tendrá en cuenta el concepto de la junta evaluadora.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO”

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007

San Pablo - Teorama, Norte de Santander

ANEXOS

